REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 27.12.2023 inserto en el Informe Nª 228-2023/GRP-402000-402300 de fecha 27.12.2023, el Informe Nª 1366-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 28.12.2023, la Resolución Gerencial Sub Regional Nª 593-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de Diciembre del 2023, el Informe Nº 220-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023, el Informe Nº 1331-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, Memorándum Nº 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, el Memorándum Nº 871-2023/GRP-402000-402300 de fecha 13.12.2023, Informe Nª 1226-2023/GRP-402000-4023000-ABAST. de fecha 12.12.2023, Informe Nª 1057-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 16.11.2023, Informe Nª 1017-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 10.10.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Informe Nª 1017-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 10.10.2023****, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que estando próximo a vencer la Vigencia de la* ***Adenda Nª 010-2023 al CONTRATO Nº 014-2014/GOB-REG.PIURA-GSRMH-G – CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÒN HUANCABAMBA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS****, por lo que resulta necesario prever una nueva contratación del* ***SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE*** *para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas, para tal efecto adjunta los* ***TERMINOS DE REFERENCIA****, los mismos que deben ser aprobados y autorizados para continuar con el proceso de adquisición del Servicio de acuerdo a la normatividad vigente. Así se tiene que con* ***Proveído de fecha 13.112023****, inserto en el informe precitado, la Oficina Sub Regional de Administración, dispone que proceda de acuerdo a lo establecido en el la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Que, mediante ***Informe Nª 1057-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 16.11.2023,*** *el Responsable del Equipo de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que de Conformidad con el literal j) del inciso 1 del Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el* ***ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES,*** *conforme lo disponga el Reglamento. En ese sentido solicita la* ***AUTORIZACION*** *para que se realicen los* ***ACTOS PREPARATORIOS*** *para la Aprobación de la Contratación Directa para la* ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÒN HUANCABAMBA.***

Que, según ***Informe Nª 1226-2023/GRP-402000-4023000-ABAST. de fecha 12.12.2023,*** *el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la* ***CERTIFICACION PRESUPUESTAL****, que vista la Propuesta Económica, presentada por la Señora* ***JESUS MARIA RUIDIAS DE VILCHEZ****, para la Contratación del Arrendamiento del Local Institucional para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Gerencia Sub Regional, se solicite la* ***CERTIFICACION PRESUPUESTAL****, por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) por el periodo de 12 meses calendario y de esta forma continuar con el Proceso de Contratación de lo requerido.*

Que, con ***Memorándum Nº 871-2023/GRP-402000-402300 de fecha 13.12.2023,*** *la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, se sirva* ***EMITIR LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

***PRESUPUESTAL**, para la Contratación del Arrendamiento del Local Institucional para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Gerencia Sub Regional por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) por el periodo de 12 meses calendario, con un importe de S/. 6, 200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100) mensual.*

*Que, mediante **Memorándum Nº 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023**, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, informa a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que: Vista la **ADENDA Nª 010-2023,** vigente en todos sus extremos, la cual deriva del **CONTRATO Nº 014-2014/GOB-EG.PIURA-GSRMH-G,** su periodo de vigencia está comprendida entre el 05 de Setiembre del 2023 al 04 de Enero del 2024, y para un periodo posterior de contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE** correspondería a una **PREVISION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS,** (...), La Oficina SUB REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA Y LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, **deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas** concernientes a la ejecución del mencionado Servicio. Finalmente, (...), se suscribe la presente Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) para un total de 12 meses de Contratación del Servicio de Alquiler del Local Institucional, cuyo **periodo iniciará el 05 de Enero del 2024 y culminará el 04 de Enero del 2025**, recursos que garantizaran en el PIA del año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.*

*Que, con **Informe Nº 1331-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023**, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, por **INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** que a continuación se detalla: Servicio de "**ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA,** por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100).*

*Que, con **Informe Nº 220-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PARA INCLUIR EL PROCESO DE SELECCIÓN**: "**ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA,** por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100), por lo que en ese sentido, peticiona se elabore la **RESOLUCIÓN** a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente.*

*Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional Nª 593-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26.12.2023**, se **APROBO la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2023** de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, **POR INCLUSIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN** denominado: Servicio de **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,** por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100). Asimismo, en su **ARTICULO SEGUNDO**; **DISPONE** que la **Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, ejecute las acciones correspondientes para obtener la Cobertura Presupuestal del Proceso de Selección señalado.***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, con **Informe Nª 1366-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 28.12.2023,** el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,** por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV, mediante el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA,** con un plazo máximo de 12 (doce) meses, ello con la finalidad de continuar con los actos preparatorios de conformidad con lo establecido en al Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

Que, con **informe Nª 228-2023/GRP-402000-402300 de fecha 27.12.2023,** el Jefe de la oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional; la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,** por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV, mediante el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA,** con un plazo máximo de 12 (doce) meses. En ese sentido solicita se emita el Resolutivo correspondiente.

Que, con **Proveído de fecha 27.12.2023,** la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, disponiendo la proyección de la Resolución respectiva.

Que, el **Articulo N.º 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; establece en su numeral 1)** que: "**EL ÁREA USUARIA** requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, en su inciso 2) señala que: "**Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, así mismo el **Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – D. S. Nº 344-2018-EF**, señala en su inciso 1) que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o **el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta**, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el **Artículo 18º numeral 18.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el **valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

el tipo de procedimiento de selección, *en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".*

Que, de los actuados se denota que mediante el ***Informe Nº 1366-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24.11.2023****, el Responsable del Equipo de Abastecimiento; solicita al Jefe de la Oficina Sub regional de Administración, la* ***APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,*** *por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV, mediante el procedimiento de* ***CONTRATACION DIRECTA,*** *con un plazo máximo de 12 (doce) meses, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios en conformidad con el CAPITULO III: "ACTOS PREPARATORIOS" conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado Nª 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo 1444.*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su ***Artículo 43º numeral 1) señala: (...) "El ÓRGANO A CARGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación****. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".*

Con ***Informe Nº 228-2023/GRP-402000-402300 de fecha 27.12.2023,*** *el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, la* ***APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,*** *por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV, mediante el procedimiento de* ***CONTRATACION DIRECTA,*** *con un plazo máximo de 12 (doce) meses, máxime aún, cuando ya se* ***cuenta con la PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024.***

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. Nº 344-2018-EF, regula en su Artículo 42. Inciso 1) ***CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN****, en ese sentido dispone que: "El Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un Expediente del Proceso de Contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". Así también, en el numeral 2) y 3) del precitado Artículo, señala que: "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo", y es el "****EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES; EL RESPONSABLE DE REMITIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, EN FORMA PREVIA A LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A SUS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA****. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicio Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) ***LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y/O LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL****, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".*

Que, en relación a los ***REQUISITOS,*** *expuestos en el considerando precedente, se ha verificado que el presente expediente* ***CUMPLE*** *con* ***los Requisitos requeridos por el Artículo 42.3 del Reglamento****, siendo uno de ellos la* ***PREVISION PRESUPUESTAL,*** *en ese sentido se tiene que Vista la* ***ADENDA Nª 010-2023,*** *vigente en todos sus extremos, la cual deriva del* ***CONTRATO Nº 014-2014/GOB-EG.PIURA-GSRMH-G,*** *su* ***periodo de vigencia está comprendida entre el 05 de Setiembre del 2023 al 04 de Enero del 2024****, y para un periodo posterior de contratación del* ***SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE*** *correspondería a una* ***PREVISION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS,*** *(…), La Oficina SUB REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA Y LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN,* ***deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas*** *concernientes a la ejecución del mencionado Servicio. Finalmente, (…), se suscribe la presente Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) para un total de 12 meses de Contratación del Servicio de Alquiler del Local Institucional, cuyo* ***periodo iniciará el 05 de Enero del 2024 y culminará el 04 de Enero del 2025****, recursos que garantizaran en el PIA del año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, tal y conforme se puede corroborar con el* ***Memorándum Nª 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.11.2023,*** *emitido por la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática ; en consecuencia se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:* ***"ES REQUISITO PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO****, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".*

Que, el ***ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES*** *tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, conforme a lo señalado en el Articulo 42 numeral 42.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.*

Que, así mismo el ***ARTÍCULO 27º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO****, señala:* ***"EXCEPCIONALMENTE LAS ENTIDADES PUEDEN CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UN DETERMINADO PROVEEDOR*** *en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud". Concordante con el Artículo 100ª del Precitado conjunto normativo, establece las* ***Condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del Artículo 27ª de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican****: b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.)* ***Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza*** *o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 622- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, conforme a las normas antes expuestas, corresponde ***APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,*** *por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV, mediante el procedimiento de* ***CONTRATACION DIRECTA,*** *con un plazo máximo de 12 (doce) meses.*

De conformidad con las Visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el* ***EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*** *del Procedimiento de Selección mediante* ***CONTRATACION DIRECTA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA,*** *por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) incluido IGV con un plazo máximo de 12 (doce) meses, por las razones expuestas en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que *la Oficina Sub Regional de Administración por medio del Responsable del Equipo de Abastecimiento, publique la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el portal web de la institución; bajo responsabilidad.*

ARTICULO TERCERO: HÁGASE*, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional